

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

##### APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA (PERIM)

##### PARA LA REORDENACION DE PARCELAS Y VOLUMENES EN EL PARQUE CAMPO DE GOLF Y ZONA COMERCIAL, OCIO Y HOTELERO DE TALAVERA DE LA REINA

Por acuerdo de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 28 de enero de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior (PERIM) para la reordenación de parcelas y volúmenes en el Parque Campo de Golf y Zona Comercial, Ocio y Hotelero de Talavera de la Reina.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de reposición ante el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, o en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, y artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Especial de Reforma Interior.

Las Normas Urbanísticas contenidas en el PSI, se mantienen sin variaciones, con la única variación de coeficiente de ocupación sobre la parcela 81. Se transcriben a continuación las que afectan al Sector Parque Comercial.

##### ORDENANZAS PARTICULARES DEL AREA COMERCIAL OCIO Y HOTELERO

###### Alineaciones y rasantes:

Las marcadas en los planos del PSI del área.

###### Retranqueos:

5 metros a viario y 5 metros entre parcelas y/o edificaciones.

###### Parcela mínima:

1.000 metros.

###### Frente mínimo:

20 metros.

###### Ocupación:

Parcela A: 40 por 100.

Parcela B1: 50 por 100.

Parcela B2: 40 por 100.

P. Aprov. Lucrativo: 40 por 100.

###### Altura:

–Parcela A, B1 y Aprov. Lucrativo: La máxima altura permitida para las edificaciones con uso comercial, de ocio y hotelero es de 12 metros hasta la arista de coronación, y dos plantas.

–Parcela B2: La máxima altura permitida para la edificación con uso hotelero es de 12 metros hasta la arista de coronación, y tres plantas.

###### Rótulos:

Se permite la instalación de rótulos luminosos sobre las cubiertas o fachadas de los edificios, sin sobrepasar las previsiones relativas a la altura señalada.

###### Edificabilidad:

35.000 metros cuadrados, distribuida según planos del PERI.

###### Sótano:

Permitido dentro del área de ocupación, concretamente debajo de los edificios e instalaciones descubiertas.

**Aparcamientos:**

Se establece una dotación mínima para esta área de quinientas plazas.

**Usos:**

–Parcela A, B1 y Aprov. Lucrativo: Comercio en todas sus categorías, excepto en alimentación, cuya superficie de venta no excederá los 2.000 metros cuadrados, hotelero en todas sus categorías, ocio en todas sus categorías y estación de servicio de carburantes.

–Parcela B2: Hotelero.

Talavera de la Reina 28 de enero de 2011.–La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez.

*N.º I.-2154*